Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, doy cuenta a usted que, dentro de la presente tutela, informándole que la acción de tutela ha sido asignada por reparto ordinario, siendo del caso conferir trámite correspondiente. Sírvase Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA
Radicación: 08758-3112-001-2023-00126-00
Accionante: CARLOS DE JESUS LOZANO ZABARAIN CC No. 12.558.792
Accionado: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLCO, INSTITUTO DE TRANSITO DE SOLEDAD – ATLCO, MINISTERIO DE HACIENDA - RUNT

I. OBJETO DE DECISION

El señor CARLOS DE JESUS LOZANO ZABARAIN, en nombre propio, presenta acción de tutela en contra del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLCO, INSTITUTO DE TRANSITO DE SOLEDAD – ATLCO, MINISTERIO DE HACIENDA - RUNT, por la presunta trasgresión de su derecho fundamental al DEBIDO PROCESO.

Por lo demás la presente acción de tutela reúne los requisitos legales, por lo que se procederá a avocar el conocimiento de la misma.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Soledad-Atlántico,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela impetrada por CARLOS DE JESUS LOZANO ZABARAIN, en contra del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLCO, INSTITUTO DE TRANSITO DE SOLEDAD – ATLCO, MINISTERIO DE HACIENDA - RUNT.

SEGUNDO: OTORGASE a los **accionados**, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, rindan el informe sobre los hechos señalados por el accionante, pidan y aporten las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa; advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

TERCERO: Notifíquese a las partes y al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

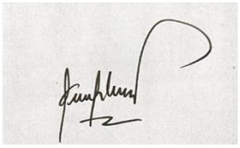

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

JUEZ

Firmado Por:
German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4843cefd80160b0dd2a832a734b9babd94c61975bfc647e1ba6da73209aeabe3**
Documento generado en 13/03/2023 03:43:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica